Ayuntamiento de SAN MATEO DE GALLEGO (Zaragoza)
Cód. Postal: 50840 N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357
Domicilio: Plaza de España, 5 Teléfono: 976 68 41 80 Fax: 976 68 44 30

Ángel Pueyo Fustero (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 05/04/2022
HASH: b6373a2694efbc5e0dbd58c0484c640f4

JOSE MANUEL GONZÁLEZ ARRUGA (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 05/04/2022
HASH: 95f6eaaa6c54ae60a57fbc67514241 72

EXP.-94/2022-PLUS 2022 FOMENTO EMPLEO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE CUATRO PUESTOS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TRAVÉS DEL PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES PLUS 2022, REGIMEN LABORAL TEMPORAL, JORNADA PARCIAL Y BOLSA DE EMPLEO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA. - FUNCIONES

Las plazas referidas estarán adscritas a Servicios Generales y las funciones que tendrán encomendadas serán entre otras:

a) Conservación, mantenimiento, limpieza, cerrajería, reparación y reposición de infraestructuras, pintura, jardinería, zonas verdes y de equipamiento general o de servicios municipales, apertura y cierre de edificios municipales, la realización, con utilización de los medios mecánicos o técnicos que se le asignen, de tareas relacionadas con el funcionamiento y mantenimiento de los diferentes edificios, servicios e instalaciones municipales, obras en general, agua, saneamiento, limpieza, jardinería, medio ambiente, manejo de maquinaria, herramientas, y demás servicios que se le asignen por el Concejal responsable y cumplir con aquellos otros trabajos o labores que se deriven de órdenes del superior jerárquico o funcional.
b) Limpieza de las calles, aceras, plazas, parques y jardines del municipio haciendo uso del material proporcionado por el Ayuntamiento.
c) Limpieza de papeleras, maceteros y otro mobiliario municipal.
d) Mantenimiento del material utilizado para la prestación de los servicios.
e) Comunicar las incidencias que se produzcan al superior jerárquico o funcional.

El horario de trabajo será de 27,5 horas a la semana distribuidas en 5 días a la semana, en horario de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes o jornada partida cuando sea necesario y se disponga por el órgano competente. La duración del contrato será **máxima de 6 meses**, de acuerdo con el Plan Unificado de Subvenciones Plus 2022 de la Diputación Provincial de Zaragoza. La retribución será la establecida para el personal laboral asimilado al anterior Grupo Profesional E, Nivel 14, (Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) y de acuerdo a lo establecido en el vigente convenio del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española.
b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
e) Estar desempleado en su totalidad e inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo.

Cód. Validación: EKRTELR9WY4423YT6KGRWZM42 | Verificación: https://sanmateodegallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de **concurso oposición**, valorándose de la siguiente forma: puntuación máxima de 40 puntos (40%) la fase de concurso y 60 puntos (60%) la fase de oposición

A.- FASE DE CONCURSO 40%: (MÁXIMO 40 PUNTOS)

1. Por méritos académicos y de formación (máximo 15 puntos)

Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes que tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria hasta un máximo de 15 puntos, se valorarán libremente por el tribunal en base a la documentación presentada de la siguiente forma:

1.1 Cursos de formación (máximo 10 puntos):

- Cursos a partir de 10 horas hasta 50 horas: 1,00 punto por curso
- Cursos de 51 a 100 horas: 1,50 puntos por curso
- Cursos de más de 101 horas: 2 punto por curso
- Certificado de profesionalidad (general/específico): 2 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza objeto de la convocatoria (base primera: funciones) hasta un máximo de 10 puntos. En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y el número de horas realizadas. No serán objeto de valoración los cursos inferiores a 10 horas

1.2 Ciclos Formativos (máximo 5 puntos):

a) Graduado escolar, ESO o equivalente: 1 punto
b) Formación Profesional de Grado Medio o FP I: 3 puntos
c) Formación Profesional de Grado Superior o FP II: 5 puntos

Los títulos que sean expedidos en otros países deberán estar homologados/convalidados por la autoridad administrativa competente en España.

2. Por desempleo (máximo 3 puntos)

Por situación legal de desempleo, se valorará de acuerdo con el siguiente baremo hasta un máximo de 3 puntos. Se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

- 1 mes en el desempleo: 0,1 puntos
- 2 meses en el desempleo: 0,2 puntos
- 3 meses en el desempleo: 0,3 puntos
- 4 meses en el desempleo: 0,4 puntos
- 5 meses en el desempleo: 0,5 puntos
- 6 meses en el desempleo: 0,6 puntos
- 7 meses en el desempleo: 0,7 puntos
- 8 meses en el desempleo: 0,8 puntos
- 9 meses en el desempleo: 0,9 puntos

Cód. Validación: EKRTELR9WY4423YT6KGRWZM42 | Verificación: https://sanmateodegallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

- 10 meses en el desempleo: 1,0 punto
- 11 meses en el desempleo: 1,1 puntos
- 12 meses en el desempleo: 1,2 puntos

A partir de los 12 meses, se sumará a los puntos acumulados 0,1 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos

Se cotejarán los datos aportados con los indicados en la vida laboral.

3. <u>Por unidad familiar (máximo 6 puntos)</u>

Se entenderá por unidad familiar los miembros incluidos en el volante de empadronamiento colectivo presentado. Se valorarán los apartados a) y b) hasta un máximo de 6 puntos conjuntamente.

a) Por unidad familiar, hasta un máximo de 3 puntos, se valorará la retribución percibida y debidamente justificada de cada uno de los miembros incluidos en el volante de empadronamiento, incluyendo todos los ascendientes y los descendientes mayores de 16 años, de acuerdo con los siguientes criterios:

Ingresos mensuales superiores a 868,53 € (1,5*IPREM)…..……..	0,0 puntos
Ingresos mensuales entre 579,02 € y 868,53 € (1,5*IPREM)……..….	1,0 punto
Ingresos mensuales entre 463,21 € y 579,02 € (IPREM)…….	1,5 puntos
Ingresos mensuales inferiores a 463,21 € (Subsidio 80% IPREM)…	2,0 puntos

Los ingresos percibidos deberán justificarse mediante certificado emitido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) o mediante la presentación de la nómina o justificante de ingreso de la misma.

Todos aquellos los aspirantes deberán presentar justificación oficial de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar que recoja el volante de empadronamiento, en el supuesto de no presentar justificación de alguno de los miembros, estos serán valorados como perceptores de ingresos superiores a (1,5*IPREM) obteniendo 0,0 puntos en la valoración del solicitante en este apartado a).

b) Menores de 16 años (año computo 2006) a su cargo en la unidad familiar, con valoración hasta un máximo de 3 puntos:

Mas de 3 miembros menores de 16 años…..…….3 puntos
3 miembros menores de 16 años……..3 puntos
2 miembros menores de 16 años……..2 puntos
1 miembro menor de 16 años……...1 punto

4. <u>Permisos y habilitaciones profesionales (máximo 6 puntos)</u>

Permiso de conducción tipo B …… 2 puntos
Carnet de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico……..…. 1 puntos
Carnet de manipulador de productos fitosanitarios nivel cualificado ……..... 2 puntos
Carnet de manipulador de productos fitosanitarios fumigador ……..... 3 puntos

5. <u>Experiencia profesional (máximo 10 puntos)</u>

Cód. Validación: EKRTELR9WY4423YT6KGRWZM42 | Verificación: https://sanmateodegallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos la experiencia profesional de los aspirantes de la siguiente forma:

- Por trabajos desarrollados en la categoría profesional de operario de servicios múltiples en la Administración Pública, a razón de 0,50 puntos por mes efectivo de servicios, no computándose fracciones inferiores. Se computarán para valorar los días que aparezcan o se indiquen en la vida laboral

  Solo se valorarán los méritos que se acrediten mediante contrato de trabajo (al que se añadirán las posibles modificaciones de contrato existentes) y el certificado de empresa, con los que se justifican el inicio, final y jornada del mismo. También se deberá aportar informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La vida laboral por sí sola no será suficiente. Si esta documentación acreditativa no especifica cualquiera de estos datos, no serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo.

B.- FASE DE OPOSICIÓN 60% (MÁXIMO 60 PUNTOS)

De carácter práctico, consistirá en la resolución de una o varias pruebas prácticas relacionadas con el puesto a desarrollar y que se determinan en la base primera (funciones). El tribunal podrá, si lo considera conveniente, pedir a los aspirantes que defiendan y justifiquen sus actuaciones, en cualquier caso. Asimismo, el Tribunal podrá realizar cuantas preguntas estime oportunas.

Las pruebas prácticas se determinarán por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de las mismas y serán valoradas de acuerdo al desarrollo y a la aptitud profesional de cada aspirante durante las pruebas, indicándose previamente, la puntuación de cada una de ellas y la nota mínima para aprobarlas.

La fase de oposición no tendrá carácter eliminatorio, al considerar que este tipo de trabajo es temporal, como fomento del empleo, no teniendo carácter estructural.

CUARTA. - SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Serán seleccionados los cuatro candidatos que superen el concurso oposición con mayor puntuación. De producirse empate, se tendrá en cuenta el informe que emitirá la Trabajadora Social, adscrita este municipio, únicamente a estos efectos y teniendo en cuenta las necesidades sociales y económicas de los candidatos empatados.

Los méritos deberán ser justificados ante el Tribunal y siempre antes de concluir el plazo de subsanación de errores de la relación provisional de aspirantes. Aquellos méritos que no se justifiquen en plazo y forma, o que el Tribunal tenga dudas de su validez, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

QUINTA.- BOLSA DE EMPLEO.

Los candidatos que no hayan sido seleccionados pasarán a una bolsa de empleo para cubrir las bajas, suplencias o renuncias de los cuatro candidatos seleccionados en el proceso, dicha bolsa sólo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 para bajas(ILT), renuncias y sustituciones y, podrá ser utilizada por el Ayuntamiento para suplir bajas (ILT), en las que solo durante el año 2022 pudieran producirse en el personal fijo de operarios de servicios múltiples, siempre y cuando no existiese o se hubiese agotado la bolsa principal que rige la convocatoria de operarios de

Cód. Validación: EKRTELR9WY4423YT6KGRWZM42 | Verificación: https://sanmateodegallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

servicios múltiples, todo ello a efectos de principio de economía y diligencia en la cobertura de prestación del servicio de operarios de servicios múltiples.

Documento firmado electrónicamente por D. José Manuel González Arruga, Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a fecha de la firma

DILIGENCIA.- Por la que hago constar yo, el secretario que las presentes bases específicas para la convocatoria de cuatro puestos de operario de servicios múltiples a través del Plan Unificado de subvenciones Plus 2022, régimen laboral temporal, jornada parcial y bolsa de empleo fueron aprobadas por resolución de Alcaldía nº 0125 de 5 de abril de 2022, lo que certifico.

Documento firmado electrónicamente por D. Ángel Pueyo Fustero, secretario del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a fecha de la firma

Cód. Validación: EKRTELR9WY4423YT6KGRWZM42 | Verificación: https://sanmateodegallego.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5